

ejercicio de su actividad; toda vez que se han efectuado los trámites conducentes a la Resolución que se publica, sin que se haya producido alegación alguna al respecto por parte del interesado.

En consecuencia, deberá cesar inmediatamente en su actividad, así como hacer entrega en estas dependencias de toda la documentación relativa a las máquinas recreativas de su propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

38 ANUNCIO de 9 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a cancelación de inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de esta Comunidad Autónoma, correspondiente a Recreativos del Atlántico, S.A.

Se hace saber a la empresa Recreativos del Atlántico, S.A., que se halla en ignorado paradero, que con fecha 18 de noviembre de 1994, se ha procedido a cancelar su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Canarias, al no constituir las fianzas exigidas para responder de las obligaciones derivadas de las responsabilidades económicas en que pudiera incurrir en el ejercicio de su actividad; toda vez que se han efectuado los trámites conducentes a la Resolución que se publica, sin que se haya producido alegación alguna al respecto por parte del interesado.

En consecuencia, deberá cesar inmediatamente en su actividad, así como hacer entrega en estas dependencias de toda la documentación relativa a las máquinas recreativas de su propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

39 ANUNCIO de 7 de diciembre de 1994, por el que se somete a información pública la Modificación Puntual del Plan Especial Torviscas-Zona Centro.

D. José Esquivel Rodríguez, Alcalde-Accidental en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que aprobada inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre del actual, la Modificación Puntual del Plan Especial Torviscas-Zona Centro (reubicación de las parcelas C.D, C.S, CR.1, CR.1 y CR.3), de iniciativa particular, promovida por la entidad Urtisa, se expone al público para reclamaciones por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias), quedando de manifiesto el expediente instruido al efecto en la Secretaría Municipal, con objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por dicha Modificación Puntual (parcelas C.D, C.S, CR.1, CR.2 y CR.3 del Plan Especial Torviscas-Zona Centro), toda vez que las nuevas determinaciones pueden suponer modificación del régimen urbanístico vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde-Accidental, José Esquivel Rodríguez.

Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria)

40 ANUNCIO de 7 de diciembre de 1994, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la supresión de la Unidad de Actuación Número 5 de El Reventón, tramitada a instancia de D. José Said García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Texto Refundido de 1992 de la Ley del Suelo, el expediente instruido al efecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

Canarias, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Santa Brígida, a 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ojeda Navarro.